



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

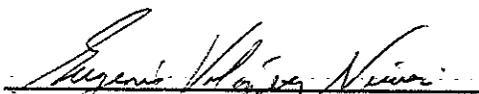
ORDENANZA NUMERO 11

SERIE: 1994-95

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, SOBRE LA PRO-  
PUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA  
OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACO-  
GERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA  
EL DESARROLLO MUNICIPAL (CREADO EN LA LEY NUMERO 84 DEL 29 DE OCTUBRE  
DE 1992 SEGUN ENMENDADA).

- POR CUANTO : La Ley número 84 del 29 de octubre de 1992, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.
- POR CUANTO : Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechos anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consiguen para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley número 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta número 479, del 10 de agosto de 1994 asigna la cantidad de Siete Millones (\$7,000,000) de dólares para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley número 81 de 1991, enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$65,107.00.
- POR CUANTO : Cumpliendo con las disposiciones de la Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el Proyecto de Mejoras Permanentes; Construcción del Terminal de Carros Públicos, Calle Monserrate, Esquina Padre Quiñones.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Aplicar la cantidad total de \$65,107.00 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización del proyecto mencionado en el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza.
- SECCION 2da : Someter al CRIM el proyecto indicado en el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza para la debida aprobación del mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- SECCION 3ra : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de Aguas Buenas \$65,107.00 de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.
- SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y demás agencias concernidas.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 3 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 6 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 6 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*